



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 151-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 18 julio del 2024.

VISTOS:

El Oficio N°693-2023-2024-MMJP/CR, Proveído de Alcaldía, Memorando N°210-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°112-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°111-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°507-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°001-2024-SFL, Informe N°642-2024-GMDSSP-GM/MPJB, Informe N°0143-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°220-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0844-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°824-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; *"Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° del Capítulo II Las normas municipales y los procedimientos administrativos, dispone que; *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas"*;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas"*;

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que *"La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley"*. Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que *"A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"*;

Que, de conformidad con el artículo 56° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 5.1.: *"Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrado, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"*;

Que, el numeral 4, del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala *"La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 151-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Oficio N°693-2023-2024-MMJP/CR con Registro de Trámite Documentario N°3971 de fecha 27.03.2024, el Sr. Diego Alonso Fernando Bazán Calderón Presidente de la Mesa Multipartidaria de Jóvenes Parlamentarios del Congreso de la República manifiesta que desarrollará un Encuentro Descentralizado denominado Encuentro Macroregional del Sur – Arequipa 2024 "Juventud, Gobernabilidad y Democracia", por lo que invita a participar en esta importante jornada, indicando que el acto se realizará el viernes 05 de abril del año en cursos a las 15:00 horas, en el Auditorio José Luis Bustamante y Rivero del Colegio de Abogados de Arequipa (Calle Jerusalén N°313);

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 27.03.2024, el Abog. Julio Víctor Dávalos Flores Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre deriva el Oficio N°693-2023-2024-MMJP/CR a la Gerencia General Municipal indicando lo siguiente; "para su trámite respectivo de la asistencia de cuatro (4) personas para el Encuentro Macroregional"; en el que glosa el nombre de la Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja, Lic. Nancy Guevara Caxi, Ing. Com. Samir Giorgiano Figueroa Layme y Regidora Lic. Paola Catherine Chávez Huyhua;

Que, mediante Memorando N°210-2024-GGM-A/MPJB de fecha 04 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, por disposición de alta dirección AUTORIZA los trámites correspondientes de asignación de viáticos y pasajes a nombre de: Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja, Lic. Nancy Guevara Caxi, Ing. Com. SAMIR GIORGIANO FIGUEROA LAYME para el día 05 de abril del año en curso, a fin de que asista al ENCUENTRO MACROREGIONAL DEL SUR – AREQUIPA 2024 "JUVENTUD, GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA". El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad con proveído de fecha 04.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para el cálculo de viáticos;

Que, mediante Informe N°112-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 04 de abril del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas el cálculo de viáticos según la escala registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	IMPORTE VIATICOS	IMPORTE PASAJE	TOTAL
01	Gerente	170.00	100.00 ida y vuelta	270.00
02	Jefes de Unidades, Responsables de Proyecto	145.00	100.00 ida y vuelta	245.00
03	<u>Empleado Público</u>	<u>110.00</u>	<u>100.00 ida y vuelta</u>	<u>210.00</u>

El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de fecha 04.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°111-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 05 de abril del 2024, la CPC. Vilma Gloria Choque Condori (e) Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al cuadro de cálculo de viáticos emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°507-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de abril, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa a la Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos que, no se concretó el acto administrativo respecto al expediente de trámite de viáticos y pasajes terrestres por comisión de servicios, ya que de acuerdo a los documentos que obran en el legajo, el informe de disponibilidad financiera fue presentado el mismo día del Encuentro Macroregional del Sur – Arequipa 2024 "Juventud, Gobernabilidad y Democracia", 05.04.2024, en consecuencia, la certificación presupuestal fue remitida el día 08.04.2024, posterior a la fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 151-2024-GMAF/MPJB

de la comisión de servicios. Por lo que realiza la devolución de la documentación, recomendando que soliciten el reembolso de gastos, teniendo en cuenta el cálculo de viáticos emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°001-2024-SFL de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Com. Samir Giorgiano Figueroa Layme Asistente Técnico de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos informa a la Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos que, solicita REEMBOLSO DE GASTOS por el monto de S/ 210.00 soles, por motivo de su participación en el Encuentro Macrorregional del Sur – Arequipa 2024 "Juventud, Gobernabilidad y Democracia", que se realizó el día 05 de abril del 2024 en la ciudad de Arequipa, por lo que adjunta facturas electrónicas como sustento de gasto. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N°642-2024-GMDSSP-GM/MPJB de fecha 23 de abril del 2024 a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, y posterior a ello fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°0143-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 03 de mayo del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo a la Directiva N°004-2015-MPJB, se calculó según escala a nivel regional los viáticos y pasajes; emitiendo el Informe N°112-2024-SGC-GMAF en el que refrenda: S/ 110.00 (viáticos) y S/ 100.00 (pasajes), por lo que VALIDA solo los comprobantes de pago descritos en el cuadro que a continuación de detalla:

ITEM	COMP. DE PAGO/DOC. SUSTENTARIO	FECHA	DETALLE	IMPORTE S/
01	Factura Electrónica FP46-00001973	05/04/2024	movilidad	70.00
02	Factura Electrónica FP46-00001985	06/04/2024	movilidad	70.00
PASAJES				140.00

Se valida el importe de S/100.00 soles, que corresponde a los pasajes, según escala de viático regional.

ITEM	COMP. DE PAGO/DOC. SUSTENTARIO	FECHA	DETALLE	IMPORTE S/
01	Factura Electrónica F401-00002332	05/04/2024	alimentación	63.00
02	Factura Electrónica E001-1230	06/04/2024	hospedaje(05.04.2024)	100.00
VIATICOS				163.00

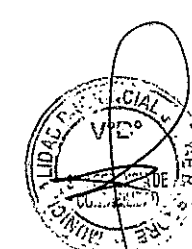
Se valida el importe de S/110.00 soles, que corresponde a los viáticos, según escala de viático regional.

Por lo tanto, remite el expediente a fin de continuar con el procedimiento de reembolso de gastos, de acuerdo a la directiva, adjuntando capturas de las validaciones de los comprobantes de pago, en la página web de SUNAT;

Que, mediante Informe N°220-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 25 de junio del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo a las funciones de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cual valida los siguientes montos: S/100.00 soles que corresponde a los pasajes y S/110.00 soles que corresponde a los viáticos según escala de viático regional. Es que informa que luego de revisar los saldos del Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Importe disponible : S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles)

Que, en atención al Informe N°0844-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 151-2024-GMAF/MPJB

Planificación y Presupuesto emite el Informe N°824-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 17 de julio del 2024 en el que; considerando los antecedentes y en cumplimiento del Memorando N°210-2024-GGM-A/MPJB, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Secuencia Funcional : 0041
Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto : 2 . 3 . 2 1 . 2 1 Pasajes y Gastos de Transporte (S/100.00)
2 . 3 . 2 1 . 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (S/110.00)
Monto Total : S/ 210.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el REEMBOLSO DE GASTOS a favor del Ing. Com. SAMIR GIORGIANO FIGUEROA LAYME Asistente Técnico de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos; por el monto de S/210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), respecto a los gastos efectuados para su participación en el **ENCUENTRO MACROREGIONAL DEL SUR – AREQUIPA 2024 “JUVENTUD, GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA”** concertada el día 05 de abril del 2024 en la ciudad de Arequipa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Secuencia Funcional : 0041
Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto : 2 . 3 . 2 1 . 2 1 Pasajes y Gastos de Transporte (S/100.00)
2 . 3 . 2 1 . 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (S/110.00)
Monto Total : S/ 210.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago favor del Ing. Com. Samir Giorgiano Figueroa Layme, ello de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
SGC.
SGT
SGII
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS